

Dirección de Administración y Finanzas Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza trato directo menor a 10 UTM. DECRETO ALCALDICIO Nº 16.010.MONTE PATRIA: 04 de Octubre de 2018.

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°15.913, de fecha 06.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018:
- Pedidos de Materiales N°14.896 de fecha 02.10.2018, emitido por DIDECO-Oficina de Deportes;
- Terminos técnicos de referencia, de fecha 02.10.2018;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 04.10.2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°14.896, emitido por DIDECO-Oficina de Deportes, solicitando la compra de morrales y medallas para proyecto GORE "Vive la Corrida Fun Color en Monte Patria".
- Términos técnicos de referencia, de fecha 02.10.2018.

DECRETA:

LIDAD O

- AUTORIZA Términos Técnicos de Referencia, de fecha 02.10.2018.
- AUTORIZA la compra de "Morrales y Medallas", al proveedor Abdiel Aguilera Marin, R.U.T. Nº 17.362.327-5.
- 3. ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$433.623.- (Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintitres pesos) IVA incluido.
- 4. IMPÚTESE el gasto a la cuenta extrapresupuestaria N°114.05.01.194.000.000 "Gore vive la corrida fun color en m. patria".

MUNICIPAL DENIS Contés Aquilera

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/BBR/PZR/cy DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones



ALCALDE